

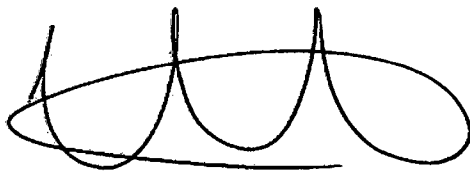
SEÑOR
 JUEZ PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
 RADICADO: 2022-00060
 DEMANDANTE: AECSA S.A
 DEMANDADO: ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5; con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 00130158005001537448								
CAPITAL								\$ 11,826,111
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
0143	09-feb-22	28-feb-22	18.30%	27.4500%	2.0418%	\$ 11,826,111	20	\$ 172,480
0256	01-mar-22	31-mar-22	18.47%	27.7050%	2.0588%	\$ 11,826,111	31	\$ 243,482
0382	01-abr-22	30-abr-22	19.05%	28.5750%	2.1166%	\$ 11,826,111	30	\$ 250,312
0498	01-may-22	31-may-22	19.71%	29.5650%	2.1819%	\$ 11,826,111	31	\$ 258,034
0617	01-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.6000%	2.2497%	\$ 11,826,111	30	\$ 266,049
0801	01-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.9200%	2.3354%	\$ 11,826,111	31	\$ 276,187
0973	01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.3150%	2.4251%	\$ 11,826,111	31	\$ 286,800
1126	01-sep-22	28-sep-22	23.50%	35.2500%	2.5482%	\$ 11,826,111	28	\$ 281,264
CAPITAL								\$ 11,826,111
INTERESES MORATORIOS								\$ 2,034,608
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N°00130158005001537448								\$ 13,860,719
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 13,860,719

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
 C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
 T.P. N° 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00060 / LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Jue 29/09/2022 8:18

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico
<j01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00060
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843